



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2017, el Dictamen N° 035-2017-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 29 de agosto de 2017 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Social Tributario, Denominado "Por el Décimo Aniversario de su Creación Institucional, el SAT - Huamanga Adelanta tu Navidad, con Grandes Descuentos, Paga Ahora Paga ya", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto el Informe N° 07-011-00000000017-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión e imagen Institucional, informa sobre las diversas charlas y procesos de acercamiento del SATH, hacia los sectores del Distrito de Ayacucho;

Que visto el Informe N° 15-013-00000000000149-2017-SAT-H/DRCD, de fecha 18 de agosto de 2017, el Abogado Ronald Sierra Aguilar - Jefe de la División de recaudación y control de la Deuda, informa el reenvío de un Proyecto de ordenanza Municipal en la que se establecen beneficios tributarios bajo el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TRIBUTO	BENEFICIOS SOLO PARA INQUILINOS, PENSIONISTAS, ADULTOS MAYORES, INAFECTOS AL IMPUESTO PREDIAL, PERSONAS JURÍDICAS	EJERCICIO TRIBUTARIO
Arbitrios Municipales	Condonación del 90% del total de la deuda tributaria	Desde el año 2006 hasta el año 2010
Tasas	Condonación del 100% de la deuda por gastos de notificación	
Arbitrios Municipales	Condonación del 30% del total del insoluto tributario	Desde el año 2011 hasta el año 2017
Tasas	Condonación del 100% de la deuda por gastos de notificación	

TRIBUTO	BENEFICIOS PARA PROPIETARIO, POSEEDOR, SOCIEDAD CONYUGAL, SICESIONES, COPROPIETARIOS QUE TENGAN LA CONDICION DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EJERCICIO TRIBUTARIO
Arbitrios Municipales	Condonación del 90% del total de la deuda tributaria	Desde el año 2006 hasta el año 2010
Tasas, interés y gasto	Condonación del 100%	
Arbitrios Municipales	Condonación del 50% del total del insoluto tributario	Desde el año 2011 hasta el año 2017
Tasas, interés y gasto	Condonación del 100%	
Arbitrios Municipales	Condonación del 40% del total del insoluto tributario	Solo el año 2017
Tasas, interés y gasto	Condonación del 100%	

Que, visto la Opinión Legal N° 04-017-00000000000010-2017/SAT-H, de fecha 29 de agosto de 2017, el Asesor Legal del SAT-H, emite opinión favorable con respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal y además informa que el referido proyecto de Ordenanza cumple con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para condonar en este caso solo; el insoluto, intereses y gastos de notificación de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Arbitrios Municipales conforme propone;

Que la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Dictamina favorable la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Beneficios Tributarios; Ordenanza Municipal "El SAT Huamanga Adelanta tu Navidad, con Grandes Descuentos, Paga Ahora, Paga ya"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Gerente del SAT Huamanga, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 035-2017-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 29 de agosto de 2017 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Social Tributario, Denominado "Por el Décimo Aniversario de su Creación Institucional, el SAT - Huamanga Adelanta tu Navidad, con Grandes Descuentos, Paga Ahora Paga ya"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE Aprueba el Beneficio Social Tributario, Denominado "POR EL DÉCIMO ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN INSTITUCIONAL, EL SAT - HUAMANGA ADELANTA TU NAVIDAD, CON GRANDES DESCUENTOS, PAGA AHORA PAGA YA"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al SAT Huamanga, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, SAT Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cofrejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Menloza
ALCALDE